

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**202100544-00**, informando que al momento de proceder al fraccionamiento del depósito judicial del cual se ordenó el pago al demandante y su apoderado, se encontró que, sumados los valores fraccionados, resulta una suma superior al monto del título. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se observa que, en auto del 02 de junio de 2022, en virtud a lo solicitado por la parte actora se ordenó el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 400100008302191 en dos: \$34.251.980 para pagar al demandante, y \$7.700.000 para pagar al apoderado del demandante; no obstante, lo anterior se encuentra que ambas sumas generan el valor de \$41.951.980, cuando el título objeto de fraccionamiento es por valor de \$40.951.980.

Por lo tanto, se **ANULA** la orden de fraccionamiento y pago del depósito judicial Nro. 400100008302191, impartida en auto del 02 de junio de 2022.

Por otro lado, se observa que la parte actora presentó escrito con un nuevo acuerdo entre el demandante PEDRO MIGUEL LÓPEZ y a su apoderado FREDY MANUEL FLOREZ MORENO, en donde indican como se debe realizar el fraccionamiento del depósito judicial; en virtud a lo cual **SE ORDENA** el fraccionamiento del depósito judicial No. 400100008302191 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la siguiente forma:

-La suma de \$33.561.980, de la cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL**, a través de transferencia - consignación a la cuenta bancaria Nro. 500-80336506-5 del Banco Popular, cuyo titular es PEDRO MIGUEL LÓPEZ PARADA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.238.654.

**POR SECRETARÍA ELABÓRESE** los trámites pertinentes para efectuar la transferencia referida, teniendo en cuenta que ya obra en el expediente copia de la cédula de ciudadanía de PEDRO MIGUEL LÓPEZ (folio 593), y certificado de cuenta bancaria (folio 597).

-La suma de \$7.390.000, de la cual **SE ORDENA EL PAGO DEL DEPOSITO JUDICIAL**, al Doctor FREDY MANUEL FLOREZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.419.342 y T.P. 198.346 del C.S. de la J.

**POR SECRETARÍA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** para ser cobrada en una oficina del Banco Agrario, previo correo de solicitud por la parte interesada, mediante el cual deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, al correo electrónico [jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En firme la presente providencia, manténgase el expediente en la secretaría del despacho para él retiró de la orden de pago, y luego de transcurrido el término de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto., **ARCHÍVESE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **24 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **024**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

\_\_\_\_\_  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
**SECRETARIA**

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0fafca84a268598bb96f94c804e08cdbbb0f8c8d9db9d9b19c8e660fd4af4b**

Documento generado en 23/06/2022 03:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>